

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	PROCESO ATENCIÓN AL CIUDADANO		 <p>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS A DERECHOS DE PETICIÓN ANÓNIMOS		
	Código: PA01-PR01-F08	Versión: 4.0	

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derecho de petición radicado No. 2024BAER0014961 - SDQS No. 4942972024

A los 26 días del mes de Noviembre de 2024 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	2024BAER0014961 - SDQS No. 4942972024
Número del radicado de salida y fecha de respuesta	2024BAEE0013308
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 26 / 11/ 2024 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

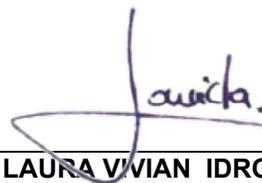
JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación N°: 2024BAEE0013308 en diez (10) folios.

Constancia de desfijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 02 de Diciembre del año 2024 a las 09: 07 horas.

Firma responsable de la fijación y desfijación:



LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna

Proyectó: Natalia Roncancio León – Contratista SGC 

Bogotá, 26 de Noviembre de 2024

No Radicado : 2024BAEE0013308

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2024BAER0014961** - SDQS No. **4942972024**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexos: Diez (10) Folios.

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista – SAF
Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remitente, el otro es el contenido a su solicitud).

Documento:
355648

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IDPYBA_Prod/AZDigitalV6.0/ControlAdmin/./Descarga



Bogotá D.C., noviembre de 2024

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2024BAER0014961 – SDQS No. 4942972024

Reciba un cordial saludo,

En atención al radicado del asunto, por el cual reporta un presunto caso de maltrato animal relacionado con “(...) *DOS CANINOS EN UN QUINTO PISO QUE MANTIENEN LLORANDO TODO EL DIA, DICE QUE DESDE HACE MASOMENOS UN AÑO ELLA PRESENTA QUEJA CON OTROS VECINOS, LE HAN HECHO VISITA PRESUNTAMENTE DE LA ALCALDIA O EL INSTITUTO POR EL TEMA DE LOS CANINOS PERO LA SITUACION SIGUE IGUAL, DICE QUE HABLANDO CON UNA CONOCIDA DE LA DUEÑA DE LOS PERROS ELLA LE COMENTA QUE CUANDO LA DUEÑA DE LOS CANINOS SE VA DE VIAJE PRESUNTAMENTE LOS DEJA DOPADOS O DORMIDOS MIENTRAS ELLA ESTA DE VIAJE.., (...)*”. Al respecto, de manera atenta el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, se permite informar que:

El Escuadrón Anticrueldad realiza visitas de verificación de condiciones de bienestar del animal, en las cuales evalúa parámetros como: salud, confort, nutrición, comportamiento y estado mental. De acuerdo con los hallazgos identificados en el lugar, se emite un concepto que puede ser favorable, desfavorable o pendiente con plan de mejoramiento. Según el concepto, se ordena seguimiento, se archiva el caso, o se procede a solicitar la aprehensión material preventiva del animal a la autoridad policiva en el marco de la Ley 1774 de 2016.

Ahora bien, en atención al caso objeto de su solicitud, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal - IDPYBA, tuvo previo conocimiento de este, por lo que el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad – EAC, ha realizado cinco (5) visitas de verificación de condiciones de bienestar animal en la Carrera 40 C No. 1 H – 10, en el apartamento reportado en la petición, barrio Montes de la localidad de Puente Aranda, de la siguiente manera (Tabla 1):

Tabla 1. Visitas realizadas hasta la fecha, por el equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad – EAC, desde el 2023.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
17 de abril de 2023	Visita Fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, nadie atendió al llamado de la puerta. Se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se ponga en contacto, del cual se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
03 de junio de 2023	Visita Fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, no se encontró al tenedor/cuidador de los animales. El responsable de los animales reprogramó la visita para el día 06 de junio del 2023.
08 de junio de 2023	Visita Fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, no se encontró al tenedor/cuidador de los animales. En comunicación telefónica con el responsable de los animales solicitó nuevamente reprogramar la visita para el día 17 de junio del 2023.
15 de junio de 2023	Visita Fallida	La visita no se pudo materializar debido a que, no se encontró al tenedor/cuidador de los animales, quien había dejado a otra persona encargada de recibir la visita, pero no fue posible. Se dejó en el lugar, documento de comunicación de visita realizada con un plazo de tres (3) días para que el tenedor y/o cuidador de los animales que habiten en el lugar se ponga en contacto, del cual no se obtuvo respuesta al correo electrónico suministrado para este fin.
26 de abril de 2024	Visita efectiva, concepto pendiente para dos (2) caninos	<p>El equipo técnico del EAC, realizó visita de verificación de condiciones bienestar animal en la dirección mencionada, cuyo resultado arrojó un concepto técnico pendiente para 2 caninos, otorgando al tenedor/cuidador un compromiso de bienestar el cual consiste en:</p> <ol style="list-style-type: none"> Parámetro Nutrición: Suministrar agua a voluntad 24/7, garantizar la limpieza diaria de los recipientes de comida. Parámetro Confort: Delimitar y brindar zona de descanso, suministrar una superficie blanda que sea de un material resistente.

FECHA DE LA VISITA	RESULTADO DE LA VISITA	OBSERVACIONES
		<p>3. Parámetro Salud Física: Presentar soporte de vacunación y desparasitación, realizar corte de uñas y profilaxis para los dos caninos.</p> <p>4. Parámetro Comportamiento: Presentar soporte de salidas diarias de ambos caninos, evitar corrección física con objetos (palos).</p> <p>5. Parámetro Estado Mental: Brindar enriquecimiento ambiental (juguetes didácticos). Para su implementación, se le otorgó un plazo al tenedor/cuidador de los animales.</p>

Teniendo en cuenta lo anterior y una vez consultadas nuestras bases de datos de información, se pudo establecer que el periodo de tiempo establecido inicialmente para la realización de la visita de seguimiento y verificación de condiciones de bienestar animal debió ser reprogramado, considerando la alta demanda de casos de maltrato y/o crueldad animal enrutados a esta Subdirección con gravedad alta para su atención en las 20 localidades del Distrito. No obstante, le informamos que la nueva fecha se programó para el periodo comprendido entre el 16 y 31 de diciembre del presente año en la dirección antes mencionada, por parte del equipo técnico del Escuadrón Anticrueldad, con el fin de proceder acorde a nuestras competencias.

Se adjunta a la presente comunicación, actas parciales de las visitas realizadas, que contienen todos aquellos datos suficientes para dar respuesta a lo solicitado, sin que se menoscaben los derechos de los titulares de la información, de conformidad con la Política de Protección de datos del IDPYBA y lo señalado por la Ley 1581 de 2012 y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

Ahora bien, sin perjuicio de lo anterior, solicitamos que, si usted evidencia que la situación de presunto maltrato animal reportada causa daño grave a la salud física y/o emocional a los animales sujeto de la petición y requieren atención médica inmediata, puede solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al **Número Único de Emergencias - NUSE 123**, acompañada de la información explícita de tiempo, modo y lugar de los hechos, y de esta manera, pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, y con el propósito de acoger, exclusivamente, los reportes de los habitantes de Bogotá relacionados con las distintas modalidades de maltrato animal: negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –IDPYBA, cuenta con la **Línea Contra el Maltrato 018000115161**, donde cualquier ciudadano podrá comunicarse con un operador para reportar una situación de maltrato y/o crueldad animal y otorgarla información precisa del caso y el material probatorio, junto con sus datos personales de contacto, los cuales serán tratados bajo las políticas de confidencialidad existentes.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera con relación al asunto, agradecemos su apoyo y compromiso con la protección y bienestar de los animales, y lo invitamos a visitar nuestra página web www.animalesbog.gov.co donde podrá conocer los servicios y así mismo hacer uso de ello.

Atentamente,

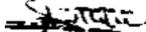


LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO

Subdirectora de Atención a la Fauna

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo: PDF con Actas Parciales de la visita realizadas.

Elaboró: Miguel Robles Ortega – Contratista – SAF 

Revisó: Paola Andrea Montes - Contratista SAF 

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL					
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL									
		Código: PMDS-PROB-F03		Versión: 5.0							
No. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC7930		FECHA DE LA DILIGENCIA:	17	16	2023	HORA INICIAL: 11:06 PM	HORA FINAL: 11:13 PM			
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA			TIPO DE DILIGENCIA:	Compañamiento	Operativo	Oficio	Otro				
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	Gravedad Media	Gravedad Alta	No Aplica	No Especificado						
NUMERO DE RADICADO O QUEJA	2023ER0003572		MOTIVO DE VISITA	Verificación condiciones bienestar animal							
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL											
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:			Tipo de documento:			C.C.	Pasaporte	Cédula Extranjería			
Número de documento:			de			Género:	Edad:				
Dirección de la diligencia:			Carrera 40 C # 1110			Estrato:					
Localidad:			Puente Aranda			Barrio: Montañas					
Relación con el(los) animal(es):											
NOMBRE DEL PROPIETARIO:			Tipo de documento:			C.C.	Pasaporte	Cédula Extranjería			
Número de documento:			de			Teléfono:	Género:	Edad:			
E-mail:			Personas que habitan en el predio:								
Tipo de vivienda:			Autoriza ingreso al inmueble:			Tipo y número documento:					
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA											
Motivo de Visita Fallida:		Dirección no encontrada		Dirección no existe		No se encuentra el animal		Ausencia de tenedor responsable			
		No corresponde a lo mencionado		Inseguridad		Otro		¿Cual?:			
¿Se deja comunicación?:		Si		No		No aplica		Plazo (días): 3 días			
El tenedor reprogramó:		Si		No		No aplica		Fecha/hora:			
Próxima actuación:		Reprogramar sin policía		Reprogramar con policía		Remitir a Inspección de Policía		Remitir a GELMA			
Fue posible observar el animal:		Si		No		No aplica		Estado:			
Observaciones adicionales:		Al llegar al predio se timbra varias veces para nadie responde, se deja comunicado con plazo de 3 días.									
FAUNA SILVESTRE		Acta de Incautación No.:		Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:		No Animales:					
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS		Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.									
		El (los) animal(es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:									
		No aplica									
Señor (a) propietario(a):		Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 1054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien se le defina, no para de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalibog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de reparación, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 25 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA, o la autoridad correspondiente, dispondrá definitivamente de(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.				Nombre:		Firma:		Entidad:	
		Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud.				Cargo / placa:					
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad a: propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como: "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.											
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		Si		No		Número de Individuos valorados		Número de Conceptos favorables			
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		Si		No		Número de Folios anexados de procedimiento de campo		Número de Conceptos desfavorables			
¿Se solicita compromiso de bienestar?		Si		No				Número de Conceptos pendientes			

	PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		
	ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		
	Código: PMDS-PROB-F03	Versión: 5.0	

No. de CASO DE LA BASE DE DATOS	ESCA930	FECHA DE LA DILIGENCIA:	3 06 2023	HORA INICIAL:	12:06	HORA FINAL:	12:49
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	/ /	TIPO DE DILIGENCIA:	<input type="radio"/> Acompañamiento <input type="radio"/> Operativo <input type="radio"/> Oficio <input checked="" type="radio"/> Otro				
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	<input checked="" type="radio"/> Gravedad Leve <input type="radio"/> Gravedad Media <input type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> No Especificado						
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	23580003592	MOTIVO DE VISITA	Verificación de condiciones de bienestar				

IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL	
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:	Tipo de documento: <input type="radio"/> C.C. <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjería <input type="radio"/>
Número de documento:	de Género: F M Otro Edad:
Dirección de la diligencia:	Carrera 40C # 11H 10 Estrato:
Localidad:	Peñalancha Barrio: El Jasmín Teléfono:
Relación con el(los) animal(es):	
NOMBRE DEL PROPIETARIO:	Tipo de documento: <input type="radio"/> C.C. <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjería <input type="radio"/>
Número de documento:	Teléfono: Género: F M Otro Edad:
E-mail:	Personas que habitan en el predio: <input type="checkbox"/> Adultos <input type="checkbox"/> Adultos mayores <input type="checkbox"/> Menores <input type="checkbox"/> Con discapacidad <input type="checkbox"/> Otro
Tipo de vivienda	<input type="checkbox"/> Propio <input type="checkbox"/> Arriendo <input type="checkbox"/> Familiar <input type="checkbox"/> Autoriza ingreso al Inmueble: Tipo y número documento:

CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA	
Motivo de Visita Fallida:	<input type="radio"/> Dirección no encontrada <input type="radio"/> Dirección no existe <input type="radio"/> No se encuentra el animal <input type="radio"/> Ausencia de tenedor responsable <input checked="" type="radio"/> No se permitió el ingreso
¿Se deja comunicación?	Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input checked="" type="radio"/> Plazo (días): El tenedor reprograma: Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input checked="" type="radio"/> Fecha/hora:
Próxima actuación:	<input type="radio"/> Reprogramar sin policía <input type="radio"/> Reprogramar con policía <input type="radio"/> Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/> Remitir a GELMA <input type="radio"/> Cerrar el Caso
Fue posible observar el animal:	Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/> No aplica <input type="radio"/> Estado:
Observaciones adicionales:	Reprograma visita para el día martes 6/06/2023 en horas de la mañana, el responsable de los cambios informo que nos puede atender este día y que el es el responsable y es auxiliar de veterinaria en el batallón.

FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	No. Animales:
-----------------	--------------------------	---	---------------

SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPBVA- solicita a la autoridad policia presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPBVA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.
No aplica	El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:

Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien en lo definitivo, se encargará de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPBVA, en la carrera 10 No. 38-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico: proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que le entidad ha destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPBVA, o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.	Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:
Nombre:	_____
Firma:	_____
Cargo / placa:	_____
Entidad:	_____

Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.

Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados	<input type="checkbox"/>	Número de Conceptos favorables	<input type="checkbox"/>
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	<input type="checkbox"/>	Número de Conceptos desfavorables	<input type="checkbox"/>
¿Se solicita compromiso de bienestar?	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	<input type="checkbox"/>

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL				BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL					
		Código: PMA05-PROB-FO3		Versión: 5.0			
NO. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC 7420	FECHA DE LA DILIGENCIA:	08	06	23	HORA INICIAL:	10:31
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Ninguna	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento	<input type="radio"/>	Operativo	<input type="radio"/>	Oficio
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve	<input checked="" type="radio"/>	Gravedad Media	<input type="radio"/>	Gravedad Alta	<input type="radio"/>	No Aplica
NÚMERO DE RADICADO QUEJIA	2023-000372	MOTIVO DE VISITA	Verificación condiciones Bienestar.				
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL							
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:				Tipo de documento:	C.C	<input type="radio"/>	Pasaporte
Número de documento:				Género:			Edad:
Dirección de la diligencia:	Carrera 40c # 1h-10			Estrato:			
Localidad:	Planta Aranda	Barrio:	Montes	Teléfono:			
Relación con el(los) animal(es):							
NOMBRE DEL PROPIETARIO:				ranjería	<input type="radio"/>		
Número de documento:							
E-mail:							
Tipo de vivienda	Propia	Arrendada	Familiar	Autoriza ingreso al inmueble:	N/A	Tipo y número documento:	N/A
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA							
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada	<input type="radio"/>	Dirección no existe	<input type="radio"/>	No se encuentra el animal	<input type="radio"/>	Ausencia de tenedor responsable
	No corresponde a lo mencionado		<input type="radio"/>	Inseguridad	<input type="radio"/>	Otro	<input type="radio"/>
¿Se deja comunicación?	Si	<input type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Plazo (días):
El tenedor reprogramó:	Si	<input type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Fecha/hora:
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía	<input type="radio"/>	Reprogramar con policía	<input type="radio"/>	Remitir a Inspección de Policía	<input type="radio"/>	Remitir a GELMA
Fue posible observar el animal:	Si	<input type="radio"/>	No	<input checked="" type="radio"/>	No aplica	<input type="radio"/>	Estado:
Observaciones adicionales:	Al llegar al lugar se toca el citofono del lugar pero nadie atiende, por lo que se llama al señor indicando que no se encuentra que volvamos a llamarlo para reprogramar debido a que indico que el martes 06 podría atender pero por distancia de rutas no se pudo atender. Se llamara para reprogramar en la semana siguiente						
FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:			Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:			No. Animales:
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA de(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.						
	El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.:						
	No aplica <input checked="" type="radio"/>						
Señor (a) propietario (s):	Se informa que de conformidad con el artículo 319 de la Ley 1801 de 2014 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo define, so pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya estimado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, los cuales deberán ser cancelados dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarlos en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente de(los) animal(es) cojo de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2014.			Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:	Nombre:		
					Firma:		
					Cargo / placa:		
					Entidad:		
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) de(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afectan al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.							
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Conceptos favorables	<input checked="" type="checkbox"/>	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	Si	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	<input checked="" type="checkbox"/>	Número de Conceptos desfavorables	<input type="checkbox"/>	
¿Se solicita compromiso de bienestar?	Si	<input checked="" type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	<input type="checkbox"/>	

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL		BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	
ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL		Código: PMOS-PROB-F03		Versión: 5.0	
No. de caso de la base de datos	6507930	FECHA DE LA DILIGENCIA:	15 06 23	HORA INICIAL:	9:40
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	Ninguna	TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento <input type="radio"/> Operativo <input type="radio"/> Oficina <input type="radio"/> Otro <input checked="" type="radio"/>	HORA FINAL:	9:55
TIPOLÓGIA DE PETICIÓN	Gravedad Leve <input checked="" type="radio"/> Gravedad Media <input type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/> No Especificado <input type="radio"/>	MOTIVO DE VISITA			
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	2023ER0003572	Visita Verificación Condiciones de Bienestar			
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL					
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:			Tipo de documento:	C.C. <input type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjería <input checked="" type="radio"/>	
Número de documento:			Género:		
Dirección de la diligencia:	Carrera 40C # 1H 10				
Localidad:	Puente Aranda		Barrio:	Montes	
Relación con el(los) animal(es):					
NOMBRE DEL PROPIETARIO:			Tel:		
Número de documento:			Edad:		
E-mail:	Personas que habitan en el predio				
Tipo de vivienda:	Propia <input type="checkbox"/> Arrendada <input checked="" type="checkbox"/> Escoger <input type="checkbox"/>	Autoriza ingreso al inmueble:	Tipo y número documento:		
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA					
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada <input type="radio"/> Dirección no existe <input type="radio"/> No se encuentra el animal <input type="radio"/> Ausencia de tenedor responsable <input checked="" type="radio"/> No se permitió el ingreso <input type="radio"/>		¿Cuál? /		
¿Se deja comunicación?:	Si <input checked="" type="radio"/> No <input type="radio"/> No aplica <input type="radio"/>	Plazo (días):	3 días		
El tenedor reprogramó:	Si <input type="radio"/> No <input checked="" type="radio"/> No aplica <input type="radio"/>	Fecha/hora:	/		
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía <input checked="" type="radio"/> Reprogramar con policía <input type="radio"/> Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/> Permitir a GELMA <input type="radio"/> Cerrar el caso <input type="radio"/>				
Fue posible observar el animal:	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> No aplica <input type="checkbox"/> Estado: /				
Observaciones adicionales:	Al llegar evidenciamos un letrero en la puerta que indica que llamamos para realizar visita, llamamos tres veces pero nadie responde, nos comunicamos con el Señor el cual nos indicó que dejó a una persona encargada para atendernos y se va a comunicar con ella. Después de esperar 15 minutos sin obtener respuesta decidimos retirarnos y se comunica después la persona encargada manifestando que llega en 10 min ya que no está en el				
FAUNA SILVESTRE	Acta de Incautación No.:	Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.:	No. Animales: /		
SOLICITUD DE APREHENSION ANIMALES DOMÉSTICOS	Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSION MATERIAL PREVENTIVA de(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774				
No aplica <input checked="" type="checkbox"/>	El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No. /				
<p>Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 2801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien lo defina, se para de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la Carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencial Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través de correo electrónico: proteccionanimales@animalesbogota.gov.co. En caso de que precise la devolución usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado, y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA, o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente de(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2018.</p>			<p>Autoridad de Policía competente que efectúa el procedimiento de aprehensión material preventiva y/o recibe y autoriza la presente solicitud:</p> <p>Nombre: / Firma: / Cargo / placa: / Entidad: /</p>		
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) de(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (pueden afectar al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyen fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 376 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.					
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar	Si <input checked="" type="checkbox"/>	Número de Individuos valorados	/	Número de Conceptos favorables	7
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo	Si <input checked="" type="checkbox"/>	Número de Folios anexados de procedimiento de campo	/	Número de Conceptos desfavorables	7
¿Se solicita compromiso de bienestar?	Si <input checked="" type="checkbox"/>			Número de Conceptos pendientes	7

		PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL							
		ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL							
		Código: PMA05-PR08-F03			Versión: 5.0				
Nº. DE CASO DE LA BASE DE DATOS	ESC7930		FECHA DE LA DILIGENCIA:	26	04	2023	HORA INICIAL: 11:55	HORA FINAL: 12:33	
ENTIDAD QUE ACOMPAÑA	//		TIPO DE DILIGENCIA:	Acompañamiento		Operativo		Oficio	
TIPOLOGÍA DE PETICIÓN	Gravedad Leve		Gravedad Media		Gravedad Alta		No Aplica		
NÚMERO DE RADICADO O QUEJA	2023ER0003572		MOTIVO DE VISITA: 2023ER0003082-2024BAER0004509 Verificación de condiciones de bienestar						
IDENTIFICACIÓN DE QUIEN ATIENDE LA VISITA Y DEL PROPIETARIO DEL ANIMAL									
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE:				C.C. <input checked="" type="radio"/> Pasaporte <input type="radio"/> Cédula Extranjera <input type="radio"/>					
Número de documento:				Género: <input checked="" type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/> Otro Edad:					
Dirección de la diligencia:	Carretera 40c # 1410								
Localidad:	Puente Branda		Barrio:		Ciudad Montes		Teléfono:		
Relación con el(los) animal(es):	Responsable Canino								
NOMBRE DE:									
Número de:									
E-mail:									
Tipo de vehículo:									
CLASIFICACIÓN DE VISITA FALLIDA									
Motivo de Visita Fallida:	Dirección no encontrada <input type="radio"/>		Dirección no existe <input type="radio"/>		No se encuentra el animal <input type="radio"/>		Ausencia de tenedor responsable <input type="radio"/>		
No corresponde a lo mencionado <input type="radio"/>			Inseguridad <input type="radio"/>		Otro <input type="radio"/>		¿Cuál? <input type="text"/>		
¿Se deja comunicación?:	Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/>		No aplica <input type="radio"/>		Plazo (días):		Tipología de la Petición		
El tenedor reprogramó:	Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/>		No aplica <input type="radio"/>		Fecha/hora:		Gravedad Media <input type="radio"/> Gravedad Alta <input type="radio"/> No Aplica <input type="radio"/>		
Próxima actuación:	Reprogramar sin policía <input type="radio"/>		Reprogramar con policía <input type="radio"/>		Remitir a Inspección de Policía <input type="radio"/>		Remitir a GELMA <input type="radio"/> Cerrar el Caso <input type="radio"/>		
Fue posible observar el animal:	Si <input type="radio"/> No <input type="radio"/>		No aplica <input type="radio"/>		Estado:				
Observaciones adicionales:	/								
FAJINA SILVESTRE Acta de Incautación No.: / Acta de Atención de Control de Fauna Silvestre SDA No.: / No Animales: /									
SOLICITUD DE APREHENSIÓN ANIMALES DOMÉSTICOS									
Mediante el presente escrito, y con fundamento en el Artículo 46A de la Ley 84 de 1989, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal-IDPYBA- solicita a la autoridad policiva presente realizar de forma inmediata la APREHENSIÓN MATERIAL PREVENTIVA del(los) animal(es) valorado(s) en la presente visita, la cual consiste en retener el(los) animal(es) víctimas de presunto maltrato y entregar en custodia temporal al IDPYBA mientras la autoridad competente decide su situación jurídica con el propósito de evitar una mayor afectación en su bienestar (salud e integridad física y emocional), Art 8 de la Ley 1774.									
El (los) animal (es) que requiere (n) aprehensión material preventiva se encuentra individualizado con el No.: /									
No aplica <input checked="" type="radio"/>									
Señor (a) propietario (a): Se informa que de conformidad con el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016 modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, usted podrá solicitar la devolución del animal dentro de los 30 días calendario contados a partir del día siguiente de la aprehensión material preventiva, sin que esto garantice la devolución del mismo pues será la autoridad competente quien así lo defina, sin pena de declarar el estado de abandono del animal. La solicitud podrá presentarse en la sede del IDPYBA, en la carrera 10 No. 26-51, piso 8 Torre Sur, Edificio Residencias Tequendama, en la ciudad de Bogotá, o de manera virtual, a través del correo electrónico proteccionanimal@animalesbog.gov.co. En caso de que proceda la devolución, usted deberá garantizar los gastos de atención, cuidado y alojamiento que la entidad haya destinado para la protección del animal, para lo cual se hará la liquidación de expensas, las cuales deberán ser canceladas dentro de un plazo máximo de 15 días calendario. En caso de no cancelarse en el plazo establecido, el IDPYBA o la autoridad correspondiente dispondrá definitivamente del(los) animal(es) objeto de solicitud conforme al Parágrafo del artículo 46A de la Ley 84 de 1989 adicionado por el artículo 8 de la Ley 1774 de 2016.					Nombre: / Firma: / Cargo / plaza: / Entidad: /				
Mediante este documento, el cual ha sido leído e informado en su totalidad al propietario(a) y/o tenedor (a) del(los) individuo(s) aprehendidos o entregados voluntariamente, el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal informa, que realizará exámenes médicos y conductuales que determinen si los animales son portadores de enfermedades zoonóticas (que afecten al ser humano), que comprometan la salud pública o constituyan fuente de propagación de enfermedades transmisibles o exóticas para los animales, caso en el cual, se procederá a practicar la eutanasia humanitaria de conformidad con el artículo 19 de la Ley 576 de 2000. Entiéndase eutanasia como "la muerte sin dolor", la cual es considerada en medicina veterinaria como un recurso terapéutico (a condiciones físicas que generan dolor y sufrimiento) y como una medida sanitaria, en cuyo caso será obligatoria.									
Anexo Concepto de Condiciones de Bienestar		<input checked="" type="checkbox"/> No		Número de Individuos valorados		2		Número de Conceptos favorables	
Anexo Ficha de registro de procedimiento de campo		<input type="checkbox"/> Si <input checked="" type="checkbox"/> No		Número de Folios anexados de procedimiento de campo		0		Número de Conceptos desfavorables	
¿Se solicita compromiso de bienestar?		<input checked="" type="checkbox"/> No						Número de Conceptos pendientes	
								2	



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

PROCESO PROTECCIÓN ANTE LA CRUELDAD ANIMAL

ACTA DE VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CONDICIONES DE BIENESTAR ANIMAL

Código: PM05-PROB-F03

Versión: 5.0



BOGOTÁ DEPARTAMENTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

TIPO DE DILIGENCIA

Primera Visita Seguimiento Comprobar de Bienestar No Aplica Otro Cuat

CONDICIONES DE BIENESTAR A MEJORAR/SEGUIMIENTO

NUTRICIÓN	Suministrar agua a voluntad 24/7
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de hambre y sed.	Garantizar la limpieza diaria de los recipientes de comida.
CONFORT	Delimitar y brindar zona de descanso, brindar c
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de malestar físico y dolor.	una superficie blanda que sea de un material resistente.
SALUD FÍSICA	Presentar soporte de vacunación y
Criterio por el cual todo animal debe estar libre de enfermedades por negligencia.	desparasitación. Realizar corte de uñas Realizar profilaxis para los dos caninos
COMPORTAMIENTO	Presentar soportes de salidas diarias de
Criterio por el cual todo animal esté libre de miedo, estrés y pueda expresar comportamientos naturales.	ambos caninos. Quitar corrección física con objetos [Palos]
ESTADO MENTAL:	Brindar enriquecimiento ambiental [juguetes
Criterio por el cual todo animal tenga la capacidad de enfrentarse a su entorno con predominio de estados emocionales positivos	didácticos]

Nota: Con el fin de garantizar el seguimiento; en caso de cambiar de domicilio, el ciudadano se compromete a informar la nueva dirección al IDPYBA a los correos electrónicos: escuadronanticrueldad@animalesbog.gov.co, proteccionanimal@animalesbog.gov.co o a la Dirección General de Protección y Bienestar Animal.